DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 14162112731752702277 - https://sede.pilardelahoradada.org

En compliment del què preveu la Llei 27/2006, de 18 de juliol, per la que es regulen els drets d'accés a la informació, de participació pública i d'accés a la justícia en matèria de medi ambient poden efectuar-se observacions i comunicar-se opinions a través del registre d'entrada municipal durant el procés d'informació al públic quan estiguen obertes encara totes les opcions i abans s'adopte la decisió sobre l'Estudi d'Integració Paisatgística.

Així mateix, servisca la present publicació com a notificació a aquells interessats en el procediment que segueixen desconeguts, s'ignore el lloc de notificació, o be intentada esta no es puga practicar, d'acord amb el que disposa l'apartat 5 de l'article 59 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i de Procediment Administratiu.

L'Alcaldessa. Salvadora Martí Morell

(Signatura digital)

1324040

AYUNTAMIENTO DE PETRER

ANUNCIO

Acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas e inicio de la licitación/adjudicación, aprobando el expediente de contratación de prestación del servicio de control de accesos, conservación y realización de servicios de carácter funerario en las instalaciones del Cementerio Municipal sito en la Avda. Rosalía de Castro, nº 1, se anuncia PROCEDIMIENTO ABIERTO declarado ORDINARIO para dicha contratación,

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Petrer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General (Contratación).

2) Domicilio: Plaça de Baix, nº 1

3) Localidad y Código postal: Petrer (03610).

4) Teléfono: 966 98 94 00

5) Fax: 965 37 69 68

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.petrer.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que corresponda a la finalización del plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: S/N

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de control de accesos, conservación y realización de servicios de carácter funerario en las instalaciones del Cementerio Municipal sito en la Avda. Rosalía de Castro, nº 1.

c) División por lotes y números lotes/Número de unidades: NO

e) Plazo de ejecución: Un año.

f) Admisión de prórroga: Si.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98371110.

3.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los criterios objetivos señalados en la cláusula DUODÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 87.603,30 euros.

5.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: Precio máximo de licitación a la baja CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.801,65 €) anuales, más el IVA correspondiente.

b) IVA (%): El que corresponda legalmente.

6.- Garantías exigidas: Definitiva (5% del importe de adjudicación del contrato)

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: Los documentos señalados en la cláusula DÉCIMA, apartado 10.2.- Forma de presentación.- Sobre A: Denominado de Documentos: 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8).-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De las diez a las catorce horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General. Ayuntamiento de Petrer.

2. Domicilio Plaça de Baix nº 1

3. Localidad y código postal Petrer (03610).

d) Admisión de variantes, si procede. Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto, y si mejoras que habrán de versar sobre los aspectos recogidos en la cláusula de SEXTA del Pliego Prescripciones Técnicas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaça de Baix nº 1

b) Localidad y código postal: Petrer (03610)

c) Fecha y hora: Por determinar, pero en todo caso en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas (a estos efectos se consideran inhábiles los sábados y el mes de agosto).

10.- Gastos de Publicidad: Principalmente, según lo establecido en la cláusula VIGESIMOSEXTA.- «GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO».-

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). Sin contenido.

12. Otras informaciones. Modelo proposición: La forma y contenido de las proposiciones deberán ajustarse a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Petrer, a 12 diciembre de 2012

EL ALCALDE,

Fdo.: Pascual Díaz Amat

1323764

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre de 2013, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y no habiéndose formulado dentro del plazo de exposición, reclamación ni sugerencia alguna, queda elevado automáticamente a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza:

«ORDENANZA FISCAL N º 4: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 14162112731752702277 - https://sede.pilardelahoradada.org

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1°.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 95.4 del TRLRHL, en orden a la fijación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 del reiterado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2°.-

Conforme el art. 95. 1 del Citado Real Decreto Legislativo el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales 16,36 €

De 8 hasta 12 caballos fiscales 44,99 €

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales 94,96 €

De más de 16 hasta 19,99 caballos fiscales 120,43 €

De 20 caballos fiscales en adelante 150,53 €

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas 109,96 €

De 21 a 50 plazas 156,60 €

De más de 50 plazas 195,76 €

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil 54,79 €

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 109,96 €

De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil 156,60 €

De más de 9.999 kg de carga útil 195,76 €

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales 22,90 €

De 16 a 25 caballos fiscales 36,66 €

De más de 25 caballos fiscales 109,96 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kg de carga útil 22,90€

De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 36,66 €

De más de 2.999 kg de carga útil 109,96 €

F) Otros vehículos:

Ciclomotores 5,83 €

Motocicletas hasta 125 c.c. 5,83 €

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. 9,93 €

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. 19,99 €

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. 39,98 €

Motocicletas de más de 1.000 c.c. 81,42 €

Artículo 3°.-

El instrumento acreditativo del pago de las cuotas del impuesto viene dado por la carta de pago que se facilitará en el momento del pago por el Ayuntamiento.

Artículo 4°.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado 60 días al menos, antes del comienzo del siguiente ejercicio económico, se podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación, a cuyos efectos habrán de cumplimentarse las normas siguientes:

a) Se presentará la autoliquidación en el modelo oficial que se facilitará en el Ayuntamiento, haciendo constar los datos del vehículo necesarios para determinar la cuota.

b) En el acto de la presentación se procederá al pago de su importe.

c) El plazo máximo de presentación será de treinta días a contar de la fecha de adquisición, transmisión o reforma de las características técnicas del vehículo.

Artículo 5°.-

En la recaudación y liquidación de este Impuesto, así como su régimen sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

~~Artículo 6º-~~

~~Se establece la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para todos los vehículos que posean una antigüedad superior a los veinticinco años, contados a partir de su fecha de fabricación, caso de no conocerse dicha fecha se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. La bonificación tendrá carácter rogado, en petición formalizada ante el Organismo Autónomo de Recaudación SUMA, acompañada de documentación acreditativa del derecho al beneficio fiscal~~.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2014 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga expresamente la anterior Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, vigente hasta la fecha.»

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, 23 de diciembre de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Fidel Ros Samper

1324218

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Don Antonio Pérez García, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos sobre el régimen de dedicación y retribuciones del cargo de alcalde de la Corporación:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación del cargo de alcalde, dejando de ser de dedicación exclusiva para pasar a ser sin dedicación y, en consecuencia, sin retribuciones.

SEGUNDO.- El alcalde percibirá indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte, en las cuantías aprobadas por el pleno.

TERCERO.- Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del día 1 de enero de 2014, siendo en consecuencia 31 de diciembre de 2013 cuando se produzca la baja en nómina y en la cotización de la mutualidad obligatoria.

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Rojales, 20 de diciembre de 2013.

El alcalde.

Fdo. Antonio Pérez García.

1324187

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

D. Carlos Ramírez Sansano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fulgencio, hace saber: Que habiéndose notificado a la mercantil Talmonada SLU, con domicilio en Av. España 19-2, 12600 La Vall d'Uixo, Castelló, siendo propietaria de la parcela sita en Sector VIII, C/ Mar Menor 3, de este término municipal, y en calidad de vecino colindante